Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

fue de dicha Villa y su Jurisdiz. Como lo es ... mejor ... Vsaron ...
antes sus antecesores ... se comunicaren ... mobieren
de aqui adelante durante el dicho tiempo ... tubiere
dicho ofiçio en primera Ynstancia y grado de apellaçion y abo-
caçion ... Commission ...
das ... dicho ... Don Garçia ... de Villa lones y susten-
... presentadas ...
ne ... como se hallare por ... de ... cas-
... dicha orden ... toda las demas
cosas ... cada vna dellas ... nosotros mis alcaldes
Maiores ... dicha ... sus antecesores pu-
dieron ... hazer ... embargo
...
... por la presente ... dicho ... poder
der cumplido para Vsarle ... caso que
por Vos ... no sea admitido ...
Mando al dicho ... Don Garçia ... de Villa-
lones ... Alcaldes Maiores ...
... luego ... las Varas de mi Justiçia
a dicho ... Don Joseph ... que ...
...
... Jurisdiz. ... no tenien-
do poder ... para ello ...
... dicho ... Don Joseph
... tubiere ser combeniente a mi seruiçio y a
la ... de mi Justiçia pueda mandar a quales-
quier personas de ... calidad que fueren
... no ... en la dicha villa